



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 21031

La Plata, 21 de diciembre de 1994

El Concejo Deliberante en su
Sesión Extraordinaria n° 2, celebrada en el día de la fecha,
ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8470

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar a título oneroso el predio de propiedad municipal nombrado catastralmente como Circ. VI, Sección 0, Fracción III, Parcela 2b, Subparcela 2 (remanente de 150,10 m2), ubicado en la calle 494 y Guanzetti, al Señor ALVAREZ Claudio Jorge, D.N.I. 13.908.663.

ARTICULO 2º.- La valuación estará a cargo del Banco Municipal de La Plata y tendrá una validez de cuarenta y cinco (45) días a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la confección del plano de mensura y escrituración, serán a cargo del adquirente.

ARTICULO 4º.- Tome intervención la Secretaría de Economía y Producción (Contaduría General - Subdirección de Catastro) y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 5º.- Facúltase al Señor Secretario de Política Social a firmar la escritura traslativa del dominio.

ARTICULO 6º.- El ingreso obtenido por la venta será afectado al Fondo Especial de Tierras Municipales, según Ordenanza 6131.

ARTICULO 7º.- De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

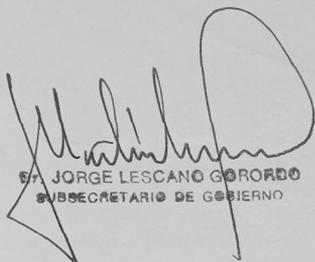
RAUL JOAQUÍN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 30 de diciembre de 1994.-

Cumplase, regístrese,
comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.


Sr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 30 de diciembre de 1994.-

Registrada en el día de
la fecha bajo el número OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA
(8470).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO